



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 334-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 08 de abril de 2019.

### VISTOS:

El Informe N° 021-2019-GMAPYS/MPP, de fecha 29 de enero de 2019, de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud; Informe N° 62-2019-OMB-GA/MPP, de fecha 31 de enero de 2019, de la Oficina de Margesí de Bienes e Informe N° 242-2019-GAJ/MPP, de fecha 12 de febrero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionados con la Inmatriculación de Vehículos Motofurgones a favor de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

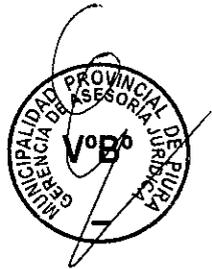
Que, mediante Acuerdo Municipal N° 112-2015-C/CPP, de fecha 31 de agosto de 2015, se autorizó al señor Alcalde la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio del Ambiente – MINAM; el mismo que posteriormente se suscribió entre ambas entidades;

Que, el citado Convenio tiene como objeto lograr el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, entre las cuales figura Piura, el cual, a su vez coadyuvará en el área de influencia a lograr un adecuado almacenamiento y barrido de calles y plazas, mejorar la capacidad operativa de recolección y transportes, impulsar el reaprovechamiento de residuos sólidos, entre otros;

Que, en mérito a ello, con fecha 24 de enero de 2019, la Sra. Mery Quispe Ramos, de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Ministerio del Ambiente, solicitó copia del DNI del Alcalde de la Municipalidad, copia certificada de Resolución de Facultades del Alcalde y copia certificada de Resolución de Gerencia Municipal donde se indique las características y el uso de las unidades, a fin de proceder a la inmatriculación de los motofurgones adquiridos en virtud del Convenio a favor de la Municipalidad;

Que, la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud con Informe N° 021-2019-GMAPYS/MPP, de fecha 29 de enero de 2019, remitió a la Gerencia Municipal la documentación solicitada por la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para contar con las tarjetas de propiedad a nombre de la Municipalidad Provincial y poder incorporar los moto furgones al inventario;

Que, con Informe N° 62-2019-OMB-GA/MPP, de fecha 31 de enero de 2019, la Oficina de Margesí de Bienes, en atención a lo solicitado por la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la



Calidad Ambiental y la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, recomendó se autorice a la empresa HEADMARK CORPORATION S.A.C. realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento de las tarjetas de propiedad y placas gubernamentales de los vehículos a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 242-2019-GAJ/MPP, de fecha 12 de febrero de 2019, señaló que la inmatriculación es la primera inscripción de un vehículo en los Registros Públicos, la misma que comprende la matrícula del vehículo y la primera inscripción del derecho de propiedad; y en atención a lo solicitado por la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud y por el Ministerio del Ambiente, opinó que resulta procedente la inmatriculación de los motofurgones, para lo cual se deberá autorizar a la Empresa HEADMARK CORPORATION S.A.C a realizar los trámites para el otorgamiento de las tarjetas de propiedad y placas de los once (11) moto furgones a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, indicados en el proyecto de Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 04 de febrero de 2019, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESTINAR la adquisición de los once (11) motocarros en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio del Ambiente - Unidad Ejecutora 003, Gestión Integral de la calidad Ambiental correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y la Municipalidad Provincial de Piura, al recojo de residuos sólidos en el distrito de Piura.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Empresa HEADMARK CORPORATION S.A.C., realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento de las Tarjetas de Propiedad y Placas Gubernamentales a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, de los once (11) motocarros que se detallan a continuación:

CÓDIGO : TRIC00000026  
DESCRIPCIÓN : TRIMOTO/LANDKAR-SS250ZH-LUXE/ANARANJADO/  
COLOR : ANARANJADO  
SERIE : SS170MM180980003  
MOTOR : LW8HDNZ49JW019571  
ORDEN : Municipalidad Provincial de Piura  
DIRECCIÓN : CALLE AYACUCHO N° 377 - CENTRO CÍVICO DE PIURA

CÓDIGO : TRIC00000026  
DESCRIPCIÓN : TRIMOTO/LANDKAR-SS250ZH-LUXE/ANARANJADO/  
COLOR : ANARANJADO  
SERIE : SS170MM180980013  
MOTOR : LW8HDNZ47JW019570  
ORDEN : Municipalidad Provincial de Piura  
DIRECCIÓN : CALLE AYACUCHO N° 377 - CENTRO CÍVICO DE PIURA

CÓDIGO : TRIC00000038  
DESCRIPCIÓN : TRIMOTO/LANDKAR-SS250ZH-LUXE/AZUL  
COLOR : AZUL  
SERIE : SS170MM180680010  
MOTOR : LW8HDNZ49JW010384  
ORDEN : Municipalidad Provincial de Piura  
DIRECCIÓN : CALLE AYACUCHO N° 377 - CENTRO CÍVICO DE PIURA



CÓDIGO : TRIC00000038  
DESCRIPCIÓN : TRIMOTO/LANDKAR-SS250ZH-LUXE/AZUL  
COLOR : AZUL  
SERIE : SS170MM180680011  
MOTOR : LW8HDNZ47JW010383  
ORDEN : Municipalidad Provincial de Piura  
DIRECCIÓN : CALLE AYACUCHO N° 377 - CENTRO CÍVICO DE PIURA

CÓDIGO : TRIC00000038  
DESCRIPCIÓN : TRIMOTO/LANDKAR-SS250ZH-LUXE/AZUL  
COLOR : AZUL  
SERIE : SS170MM180780012  
MOTOR : LW8HDNZ45JW013511  
ORDEN : Municipalidad Provincial de Piura  
DIRECCIÓN : CALLE AYACUCHO N° 377 - CENTRO CÍVICO DE PIURA

CÓDIGO : TRIC00000038  
DESCRIPCIÓN : TRIMOTO/LANDKAR-SS250ZH-LUXE/AZUL  
COLOR : AZUL  
SERIE : SS170MM180780018  
MOTOR : LW8HDNZ41JW013215  
ORDEN : Municipalidad Provincial de Piura  
DIRECCIÓN : CALLE AYACUCHO N° 377 - CENTRO CÍVICO DE PIURA

CÓDIGO : TRIC00000038  
DESCRIPCIÓN : TRIMOTO/LANDKAR-SS250ZH-LUXE/AZUL  
COLOR : AZUL  
SERIE : SS170MM18080020  
MOTOR : LW8HDNZ48JW013518  
ORDEN : Municipalidad Provincial de Piura  
DIRECCIÓN : CALLE AYACUCHO N° 377 - CENTRO CÍVICO DE PIURA

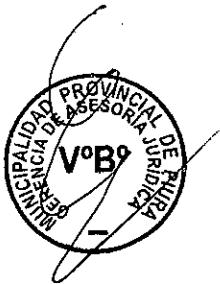
CÓDIGO : TRIC00000038  
DESCRIPCIÓN : TRIMOTO/LANDKAR-SS250ZH-LUXE/AZUL  
COLOR : AZUL  
SERIE : SS170MM180780022  
MOTOR : LW8HDNZ46JW013517  
ORDEN : Municipalidad Provincial de Piura  
DIRECCIÓN : CALLE AYACUCHO N° 377 - CENTRO CÍVICO DE PIURA

CÓDIGO : TRIC00000038  
DESCRIPCIÓN : TRIMOTO/LANDKAR-SS250ZH-LUXE/AZUL  
COLOR : AZUL  
SERIE : SS170MM180780023  
MOTOR : LW8HDNZ47JW013512  
ORDEN : Municipalidad Provincial de Piura  
DIRECCIÓN : CALLE AYACUCHO N° 377 - CENTRO CÍVICO DE PIURA

CÓDIGO : TRIC00000038  
DESCRIPCIÓN : TRIMOTO/LANDKAR-SS250ZH-LUXE/AZUL  
COLOR : AZUL  
SERIE : SS170MM180980006  
MOTOR : LW8HDNZ40JW019572  
ORDEN : Municipalidad Provincial de Piura  
DIRECCIÓN : CALLE AYACUCHO N° 377 - CENTRO CÍVICO DE PIURA



X



CÓDIGO : TRIC00000038  
DESCRIPCION : TRIMOTO/LANDKAR-SS250ZH-LUXE/AZUL  
COLOR : AZUL  
SERIE : SS170MM180980007  
MOTOR : LW8HDNZ41JW019564  
ORDEN : Municipalidad Provincial de Piura  
DIRECCIÓN : CALLE AYACUCHO N° 377 - CENTRO CÍVICO DE PIURA



**ARTICULO TERCERO:** REMITIR los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de que proceda a notificar a la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Mergesí de Bienes para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
*Abg. Juan José Díaz Dios*  
ALCALDE

